



Siempre  
**Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER**  
Santander

**RESOLUCIÓN No. 236**  
**(23 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

**Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. INDERSDER-SAMC-002-2022**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 y Resolución 302 del 29 de diciembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
3. Que el día 1° de noviembre de 2022, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- INDERSANTANDER publicó proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º INDERSDER-SAMC-002-2022, con el objeto de contratar el **MANTENIMIENTO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO DE LOS DUCTOS Y AIRE ACONDICIONADOS DEL ESTADIO ALFONSO LOPEZ Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ**, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.556.000)**, incluido todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que el día 9 de noviembre de 2022 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º INDERSDER-SAMC-002-2022, a través de la Resolución N.º 224 de la misma fecha.
5. Que de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II, el día 12 de noviembre a las 2:50 P.M. finalizó el plazo máximo para la presentación de ofertas del proceso de selección abreviada – subasta inversa Nº INDERSDER-SASI-002-2022.
6. Que a través de la Resolución N° 232 del 12 de noviembre de 2022, se designó al comité evaluador, el cual una vez realizada la recepción de ofertas procedió con la elaboración del informe respectivo.
7. Que el día 16 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en el cual comité evaluador manifestó: *“De lo anterior, el comité evaluador encuentra que el proponente **AIRE Y REFRIGERACIÓN DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con 900.688.449-0, NO cumple con todos los requisitos de carácter habilitante, por tanto, se procede a correr traslado del mismo para que dentro del término subsane.”*
8. Que transcurrido el término para presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, se llevó a cabo la publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, en el cual comité evaluador manifestó: *“Una vez revisados los documentos de subsanación presentados antes de la adjudicación del contrato por el proponente **AIRE Y REFRIGERACIÓN DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT 900.688.449-0, el COMITÉ EVALUADOR, determina que allegó en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, este oferente (CUMPLE) y en consecuencia se encuentra HABILITADO. Así mismo, se indica que durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, la entidad no recibió observaciones al mismo, por tanto, el comité evaluador recomienda al INDERSANTANDER, aceptar la propuesta del oferente habilitado.”*



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER**  
Santander

9. Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. INDERSDER-SAMC-002-2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO DE LOS DUCTOS Y AIRE ACONDICIONADOS DEL ESTADIO ALFONSO LOPEZ Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ", a AIRE Y REFRIGERACIÓN DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.688.449-0 REPRESENTANTE LEGAL ELBERTO FIGUEROA ARIAS C.C 91257315 DE BUCARAMANGA, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$57.970.440) incluidos todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con plazo de ejecución de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la vigencia fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

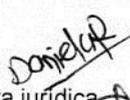
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director General INDERSANTANDER

Proyectó aspectos jurídicos: Daniela Redondo / Abogada contratista   
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez / Asesora jurídica 